

**CONSTANCIA:** Manizales, 15 de abril de 2024, a despacho de la señora juez el presente proceso para resolver sobre solicitud de comisión.

Mariana Ortigón R.

Mariana Ortigón Rivera  
Escribiente Municipal



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DESPACHO COMISORIO
SOLICITANTE	GRUPO EMPRESARIAL CIMA LTDA.
SOLICITADO	OSCAR PEREZ PEREZ
RADICADO	170014003001 <b>2024 00281 00</b>
ASUNTO	ACCEDE COMISORIO REQUIERE APORTAR LINDEROS AL COMISIONADO

Al ser procedente la comisión pretendida, para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble arrendado ubicado en la CR 17 # 4-33, Apartamento 204 Conjunto Residencial La Quinta, Barrio la Francia, Manizales, Caldas., el cual fue arrendado por el GRUPO EMPRESARIAL CIMA LTDA, al señor OSCAR PEREZ PEREZ, quien incumplió el acuerdo conciliatorio celebrado el 28 de septiembre de 2023 ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira, en el cual se acordó que en caso de incumplimiento de cualquiera de las cuotas pactadas en el mismo se obligaría incondicionalmente con el arrendador a restituir el inmueble al día siguiente que se causara el incumplimiento, ello en atención de los documentos que reposan en el expediente.

Para que tenga lugar la diligencia se comisiona al Alcalde de Manizales de conformidad con el contenido del artículo 144 de la Ley 2220 de 2022 en concordancia con los incisos 2º y 3º del artículo 38 del CGP, a quien se le conceden amplias facultades para sub-comisionar, delegar, señalar fecha y hora para la diligencia y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.

Finalmente, advirtiendo que no fueron aportados los linderos precisos del bien inmueble a ser entregados, se dispone **REQUERIR A LA PARTE ACTORA**, para que dentro del término de **tres días** contados a partir de la notificación del presente auto allegue con destino al trámite los linderos del bien inmueble cuya entrega se pretende, a efecto de ser remitidos a la autoridad comisionada para la plena identificación del

bien inmueble. Una vez sean allegada la referida documentación, se libraré el despacho comisorio que se ordena por secretaría.

**NOTIFÍQUESE <sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 066 fijado el 18 de abril de 2024 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Sandra Maria Aguirre Lopez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dacc23f874b39c0af117d0c2d890e56c35a8575c565cdb0c11c99ba1a19c848**

Documento generado en 17/04/2024 04:53:16 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**